

Distribución de fondos. Presentada la distinción de los fondos para el presente año formada en virtud de lo dispuesto en la ley municipal, recordó por el su interventor que abarca.

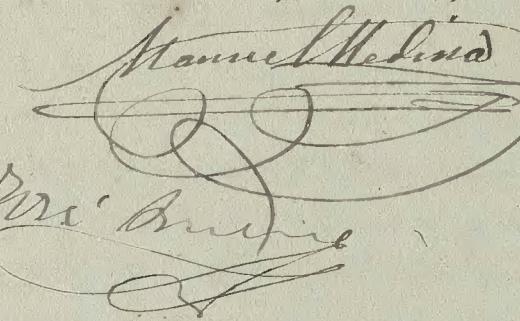
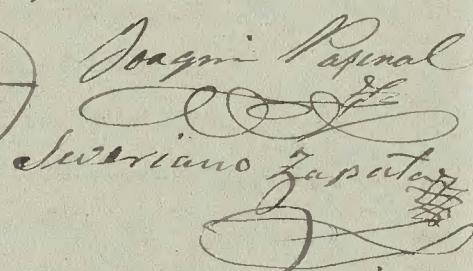
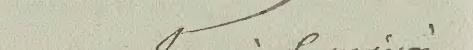
Estructo de acuerdos. Sección en virtud del estructo de los acuerdos tomados por este organismo durante los meses de febrero, marzo y Junio últimos y en su acuerdo conforme recordó por la legislación en tanto que se remite al Gobernador Civil de esta provincia a los efectos que el término el art. 109 de la ley municipal siguiente:

Causas. Dada lectura del expediente formado por la alcaldía de la hacienda de este villa en virtud

Expediente sobre daños a que los cativos de la hacienda llamada Torre de la Ceniza le arrearon y sacaron sus bienes de la hacienda tan por causas del mundo año económico, y por el resto de que dicha hacienda despidió los beneficios de la colonia estriada, por una unanimidad acuerdo, se informe en dicho expediente su conformidad al acuerdo tomado por la corporación en la sesión anterior.

Sobre remesas fondos. Entre dudos los señores presentes de la comisión en el Dr. Delegado de Hacienda de la provincia en el 9056 de fecha 11 de junio y de la otra particular de igual fecha del Dr. Vicente Presidente de la Comisión Provincial, solicito tanto como se sugeriere o la mayor brevedad descubriendo que este organismo hace en sus respectivas oficinas del gasto año económico, por unanimidad acuerdo, se entrete los dichos establecimientos que gase tiene de dar oportunas ordenes a los recaudadores de los impuestos de esta villa para que procedan con la actividad de la realización de los descubiertos que resultan, y que tan pronto el estado de fondos lo permita, se remesaran la mayor cantidad posible.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesión el Dr. Presidente hizo constar firmando las sesiones que tuvo que saber, de que testificó.

 Manuel Medina
 Joaquín Pasqual
Severiano Zapata
 Joaquín Fernández

G. d. presentes.

Sesión supletoria a la del día 11 celebrada hoy 13 de Julio de 1842.

D. Manuel Medina
A. Arturo Carreño
D. Joaquín Pasqual.

En la Villa de San Juan de Torre de la Ceniza de julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores concejales que en su orden se ejercen, bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Manuel Medina llamado, siendo las ocho de la mañana, con objeto de celebrar la sesión supletoria que juzgaron la ley municipal a la ordinaria del día once que quedó de las lenguas por no haber convocado suficiente número de señores concejales y habiendo sido convocada la presente, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad, y seguida se leyeron los dictámenes oficiales y demás órdenes recibidas desde lo anterior acordándose el cumplimiento de lo que se designó.

Arbitrios.

Señor presente que el Dr. Gobernador Civil de la provincia hace derivado sin aprobar el presupuesto formado para el presente año económico, cancel fin dia que antielegirán a un repartimiento regional para cubrir el déficit que en el mismo se derrite la creación del arbitrio de pesos y medidas y los demás que la

